



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 28 de Agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 20-2019-CP-MPSCH de fecha 27 de Agosto de 2019, el Informe N° 309-2019-MPSCH/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la contratación de Sociedad Auditora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias y en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 33-2019-MPSCH, de fecha 03 de Enero del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 301197 - Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, modifica entre otros, el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, estableciendo que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de las Contratación de las sociedades de auditoria, previa solicitud de la Contraloría General de la Republica; bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces; adicionalmente, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2019-MPSCH

Pág. 2 de 3.

concejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente; requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, a efecto de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, se expide la Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, de fecha 22 de marzo de 2019, mediante la cual se aprobó el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría; en dicho tarifario se señala que el importe que corresponde transferir por parte de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco a la Contraloría General de la República es de S/. 51,370.15 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta con 15/100 Soles), por el período a auditar 2018;

Que, en ese sentido, con el Oficio N° 000201-2019-CG/SGE, de fecha 15 de Abril de 2019, la Sub Gerencia de Control de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunicó a esta Municipalidad que, a efecto de implementar las disposiciones de la normativa precedentemente expuesta, deberá realizar la transferencia financiera por la auditoría del periodo 2018 ascendiente a la suma de S/. 51,370.15 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta con 15/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 309-2019-MPSCH/OPP de fecha 13 de agosto de 2019, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el marco de los alcances de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional, se autoriza a las entidades del Gobierno Local a efectuar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República para el siguiente concepto: Transferencia para la contratación de Sociedad de Auditoría (que son contratadas por la Contraloría General de la República), el monto de S/. 51,371.00, por el período a auditar 2018;

Que, el Concejo Municipal considera necesario aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego: 301197 - Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, destinado a financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora externa, que se encargara de las labores de Control de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco periodo 2018; dejando en claro que la Contraloría General de la República informe sobre los gastos efectuados, dado que la transferencia financiera corresponde a dinero de la Municipalidad. Por lo que, con el voto por Mayoría de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2019-MPSCH
Pág. 2 de 3.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA por parte de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 51,371.00 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100Soles), destinado a cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría, que realizará la auditoría a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Periodo 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales se autoriza la presente Transferencia Financiera, así como deberá solicitar a la Contraloría General de la República el informe de gastos correspondiente al monto de la transferencia autorizada por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que procedan conforme a sus atribuciones y den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
RECALDE

